1. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

| TIPO DE PRESUPUESTO: | INVERSIÓN |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: | «DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL "CONSTRUYENDO UN FUTURO SIN SINIESTROS VIALES: ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA VIAL" EN TURBACO» |

2. **INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

| FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | DEPENDENCIA SOLICITANTE: | TIPO DE CONTRATO: |
|---|---|---|
| ANA DE JESUS RODRIGUEZ LIGARDO | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE | PRESTACIÓN DE SERVICIO |

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Esta campaña surge como una respuesta a la necesidad de fortalecer la cooperación entre la ciudadanía, las autoridades locales, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias y los actores del transporte, mediante la formulación de compromisos concretos que reduzcan el riesgo de accidentes y promuevan la movilidad sostenible. Los acuerdos representan un mecanismo de corresponsabilidad donde cada actor asume un rol activo en la prevención de siniestros, en el respeto de normas de tránsito y en la construcción de una cultura vial colectiva.

En el municipio de Turbaco, la movilidad vial se enfrenta a múltiples retos que han generado un incremento de la siniestralidad en los últimos años. Entre los principales factores se destacan:

1. **Incremento del parque automotor y diversidad de actores viales:** Turbaco ha experimentado un crecimiento sostenido en el número de vehículos, motocicletas y bicicletas, coexistiendo con peatones y transporte público. Esta combinación sin una cultura de movilidad responsable aumenta significativamente los riesgos de accidentes.
2. **Falta de educación y cultura vial:** La población, en especial jóvenes y nuevos conductores, presenta un conocimiento limitada sobre normas de tránsito, conducción responsable, riesgos del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, y el uso adecuado de elementos de protección como cascos y cinturones de seguridad.
3. **Conducción bajo riesgo:** Se evidencian prácticas de conducción peligrosas, como exceso de velocidad, maniobras indebidas, transporte informal de pasajeros y conducción bajo efectos del alcohol o drogas. Estas prácticas incrementan la probabilidad de accidentes graves.
4. **Deficiencia en infraestructura y señalización vial:** Algunas zonas del municipio presentan vías en mal estado, señalización insuficiente o deficiente, y cruces peatonales mal demarcados, lo que genera puntos críticos de riesgo.
5. **Vulnerabilidad de grupos específicos:** Niños, adolescentes, personas con discapacidad, población víctima de violencia y ciclistas se encuentran especialmente expuestos a accidentes, debido a la falta de estrategias específicas de prevención y protección.
6. **Débil coordinación institucional y comunitaria:** Aunque la Secretaría de Tránsito y otras entidades realizan esfuerzos aislados, la ausencia de una estrategia integral y articulada limita la efectividad de las intervenciones preventivas y educativas.
7. **Consecuencias sociales y económicas:** Los accidentes viales afectan directamente la vida y la salud de los ciudadanos, generan gastos médicos elevados, pérdida de productividad, trauma familiar y un impacto negativo en la percepción de seguridad en la comunidad.

La situación existente refleja que, a pesar de esfuerzos aislados, Turbaco carece de una estrategia integral que combine educación, prevención, control y participación ciudadana, lo que aumenta la exposición de la población a accidentes de tránsito y dificulta el desarrollo de una cultura vial sostenible y responsable

El objetivo principal de esta campaña es capacitar a los docentes para que puedan implementar la educación vial de manera efectiva en sus escuelas y comunidades, formando a los estudiantes en el conocimiento y respeto de las normas de tránsito, así como en la identificación y prevención de riesgos en las vías.

Diseñar e implementar campañas de educación y sensibilización vial dirigidas a los distintos actores viales, con el propósito de fomentar comportamientos seguros en la vía. Por medio de la implementación de 11 estrategias de seguridad vial que promuevan el cumplimiento de las normas de tránsito y la corresponsabilidad entre los actores viales, disminuyendo el número de víctimas fatales por siniestros viales
en el municipio de Turbaco, Bolívar.

En ese orden de ideas, la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y diseños tendientes a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la: **«DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL "CONSTRUYENDO UN FUTURO SIN SINIESTROS VIALES: ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA VIAL" EN TURBACO»** Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del contratista una vez se concluya el proceso de selección.

El proyecto tiene su justificación legal soportada en las políticas nacionales, departamentales y municipales, encontrándose en articulación con los Planes de Desarrollo de los tres niveles de Gobierno. Igualmente está engranado con lo definido en la Constitución Política de Colombia, como relacionamos a continuación.

## 4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

**4.1. OBJETO: «DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL "CONSTRUYENDO UN FUTURO SIN SINIESTROS VIALES: ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA VIAL" EN TURBACO»**

**4.2.**

**4.3. ALCANCE DEL OBJETO.**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **SAMC-009-2026**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

**4.4. CLASIFICACIÓN (UNSPSC).**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 801016 | Gerencia de proyectos |
| 801115 | Desarrollo de recursos humanos |
| 861017 | Servicios de capacitación vocacional – no científica |
| 931415 | Desarrollo y servicios sociales |
| 551217 | señalización |

**4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO.**

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los que se encuentran los estudios y diseños que en la fase de maduración del proyecto permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.

**4.6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Se deja constancia que el proyecto para la **«DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL "CONSTRUYENDO UN FUTURO SIN SINIESTROS VIALES: ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA VIAL" EN TURBACO»** obtuvo las autorizaciones del caso.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la

selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *«2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»*

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 *que a la letra establece:*

> *«**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.»*

De suerte que el procedimiento corresponde al de la menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del **MUNICIPIO DE TURBACO**, la cual se encuentra a partir de los **$ 787.907.250** para la vigencia fiscal 2026

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.**

**6.1. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR:** El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

**6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El costo de la contratación que se derive del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000.00) M/CTE.,** determinado según el presupuesto que a continuación se detalla:

| PRESUPUESTO<br>CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL "ACUERDOS POR LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD DE TURBACO" | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Cantidad** | **Descripción** | **Perfil** | **Tiempo** | **Valor unitario** | **Total** |
| 3 | Profesionales | Abogado especialista con experiencia en campañas de seguridad vial | 4 | $ 6.916.667 | $ 27.666.667 |
| | | Una Trabajadora Social con especialización | 4 | $ 6.916.667 | $ 27.666.667 |
| | | Un o una Psicóloga con experiencia en participación en campañas de seguridad vial. | 4 | $ 6.916.667 | $ 27.666.667 |
| 4 | Técnicos en Tránsito y Transporte | Técnico en tránsito y Transporte | 4 | $ 3.936.875 | $ 62.989.995 |
| 7 | Personal de apoyo | Bachilleres | 4 | $ 2.217.857 | $ 62.100.005 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 208.090.000** |

| **Cantidad** | **Descripción** | **Valor unitario** | **Total** |
|---|---|---|---|
| 2000 | Flayers | $ 800 | $ 1.600.000 |
| 2 | Pendones Para ser utilizados actividades lúdicas pedagógicas de Campaña de Seguridad vial "ACUERDOS POR LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD DE TURBACO". | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 270 | Camisetas | $ 35.000 | $ 9.450.000 |
| 270 | Gorras | $ 25.000 | $ 6.750.000 |
| 3 | Alquiler de cabina de sonido con dos micrófonos Para ser utilizadas en sensibilización con la comunidad en 04 secciones al aire libre en distintos sectores. | $ 160.000 | $ 480.000 |
| 3 | Alquiler de un vehículo para transportar personal y elementos | $ 400.000 | $ 1.200.000 |
| 270 | Certificados de "ACUERDOS POR LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD DE TURBACO" | $ 7.000 | $ 1.890.000 |
| 5 | Vestuario para 05 personas para simulacros | $ 190.000 | $ 950.000 |
| 3 | Notas de divulgación de las actividades a través de noticieros digitales en aras de llegar a las miembros de la comunidad | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 270 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 3.240.000 |
| 270 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 270.000 |
| 3 | Alquiler de carpas | $ 380.000 | $ 1.140.000 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 32.670.000** |
| | | | |
| **Segunda Versión de la Campaña de Seguridad Vial "TALLER FORMATIVO PARA DOCENTES: EN EDUCACIÓN VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 3 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | Alquiler de cabina de sonido con dos micrófonos Para ser utilizadas en sensibilización con la comunidad en 03 secciones. | $ 160.000 | $ 480.000 |
| 280 | Camisetas | $ 35.000 | $ 9.800.000 |
| 280 | Gorras | $ 25.000 | $ 7.000.000 |
| 280 | Certificaciones de asistencia al "TALLER FORMATIVO PARA DOCENTES: EN EDUCACIÓN VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" | $ 7.000 | $ 1.960.000 |
| 280 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 3.360.000 |
| 280 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 280.000 |
| 3 | Alquiler de un vehículo para transporte | $ 400.000 | $ 1.200.000 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 29.780.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial CONSTRUYENDO FUTURO CON SEGURIDAD VIAL - CARTILLA PEDAGÓGICA HÉROES VIALES.** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 3 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | Alquiler de cabina de sonido | $ 160.000 | $ 480.000 |
| 1500 | Impresión de cartillas pedagógicas Héroes Viales | $ 21.000 | $ 31.500.000 |
| 500 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 6.000.000 |
| 500 | Agua | $ 1.000 | $ 500.000 |
| 1 | Alquiler de un vehículo para transporte | $ 400.000 | $ 400.000 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 44.580.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial "SEMILLERO DE SEGURIDAD VIAL TURBAQUERO"** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 3 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | Alquiler de cabina de sonido | $ 160.000 | $ 480.000 |
| 300 | Gorras | $ 25.000 | $ 7.500.000 |
| 300 | Camisetas | $ 35.000 | $ 10.500.000 |
| 6 | Alquiler de vestuario | $ 190.000 | $ 1.140.000 |
| 300 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 3.600.000 |
| 300 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 300.000 |
| 3 | Alquiler de vehículo para transporte | $ 400.000 | $ 1.200.000 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 30.420.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial para padres de familia y personas que transportan estudiantes en motocicleta y vehículos similares "RUTA ESCOLAR SEGURA"** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |

| Cantidad | Descripción | Valor unitario | Total |
|---|---|---|---|
| 2000 | Flayers | $ 800 | $ 1.600.000 |
| 3 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | Alquiler de cabina de sonido | $ 160.000 | $ 480.000 |
| 280 | Gorras | $ 25.000 | $ 7.000.000 |
| 280 | Camisetas | $ 35.000 | $ 9.800.000 |
| 280 | Certificados de "Compromiso del Buen Conductor Escolar" | $ 7.000 | $ 1.960.000 |
| 280 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 3.360.000 |
| 280 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 280.000 |
| 3 | Alquiler de carpas | $ 400.000 | $ 1.200.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **$ 31.380.000** |
| | | | |
| **Capacitación para los Agentes de Tránsito en "ACTIVIDADES PROPIAS DE ACTOS URGENTES DE HOMICIDIOS CULPOSOS Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO".** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 2 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 1.800.000 |
| 4 | Alquiler de cabina de sonido | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 40 | Libretas personalizadas | $ 25.000 | $ 1.000.000 |
| 40 | Bolígrafos | $ 12.000 | $ 480.000 |
| 40 | Certificados de Capacitación para los Agentes de Tránsito en "ACTIVIDADES PROPIAS DE ACTOS URGENTES DE HOMICIDIOS CULPOSOS Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO". | $ 7.000 | $ 280.000 |
| 400 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 4.800.000 |
| 400 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 400.000 |
| 10 | Alquiler de salón | $ 1.800.000 | $ 18.000.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **$ 30.400.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial para la población con algún tipo de discapacidad "MOVILIDAD SEGURA E INCLUSIVA EN TURBACO".** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 2 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 1.800.000 |
| 2 | Alquiler de Cabinas de sonido | $ 160.000 | $ 320.000 |
| 200 | Camisetas | $ 35.000 | $ 7.000.000 |
| 200 | Gorras | $ 25.000 | $ 5.000.000 |
| 200 | Certificados de asistencia a las formaciones en "MOVILIDAD SEGURA E INCLUSIVA EN TURBACO" | $ 7.000 | $ 1.400.000 |
| 200 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 2.400.000 |
| 200 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 200.000 |
| 2 | Alquiler de salón | $ 1.800.000 | $ 3.600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **$ 24.720.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial para la población víctima de violencia "SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE EN VICTIMAS** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 2 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 1.800.000 |
| 2 | Alquiler de cabina de sonido | $ 160.000 | $ 320.000 |
| 150 | Camisetas | $ 35.000 | $ 5.250.000 |
| 150 | Gorras | $ 25.000 | $ 3.750.000 |
| 150 | Certificados de asistencia a taller "SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE EN VICTIMAS" | $ 7.000 | $ 1.050.000 |
| 150 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 1.800.000 |
| 150 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 150.000 |
| 2 | Alquiler de salon | $ 1.800.000 | $ 3.600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **$ 20.720.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial para los distintos grupos étnicos del municipio de Turbaco – "CONSTRUYENDO CULTURA VIAL INTERCULTURAL"** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 2 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 1.800.000 |
| 2 | Alquiler de Cabinas de sonido | $ 160.000 | $ 320.000 |
| 200 | Camisetas | $ 35.000 | $ 7.000.000 |
| 200 | Gorras | $ 25.000 | $ 5.000.000 |
| 200 | Certificados de asistencia a taller "CONSTRUYENDO CULTURA VIAL INTERCULTURAL" | $ 7.000 | $ 1.400.000 |
| 200 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 2.400.000 |
| 200 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 200.000 |
| 2 | Alquiler de salon | $ 1.800.000 | $ 3.600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **$ 24.720.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial "El Alcohol No Es Parte Del Viaje: Mantente Sobrio Al Volante".** | | | |
| 2 | Pendones | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| 3 | Notas Publicitarias en Noticieros Digitales | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | Alquiler de Cabinas de sonido | $ 160.000 | $ 480.000 |
| 300 | Camisetas | $ 35.000 | $ 10.500.000 |
| 300 | Gorras | $ 25.000 | $ 7.500.000 |
| 300 | Certificados de compromiso "EL ALCOHOL NO ES PARTE DEL VIAJE" | $ 7.000 | $ 2.100.000 |
| 300 | Refrigerios | $ 12.000 | $ 3.600.000 |
| 300 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 300.000 |
| 3 | Alquiler de carpas | $ 400.000 | $ 1.200.000 |
| 3 | Alquiler de vehículo para transporte | $ 380.000 | $ 1.140.000 |
| | **SUBTOTAL** | | **$ 32.520.000** |
| | | | |
| **Campaña de seguridad vial "PASARTE EL SEMÁFORO EN ROJO TE PONE A VOLAR".** | | | |

| Cantidad | Descripción | Valor unitario | Total |
|---|---|---|---|
| 3750 | Flayers | $ 800 | $ 3.000.000 |
| 4 | Pendones Para ser utilizados en Jornadas pedagógicas en intersecciones semaforizadas Campaña de Seguridad vial ""PASARTE EL SEMÁFORO EN ROJO TE PONE A VOLAR"". | $ 1.500.000 | $ 6.000.000 |
| 600 | Camisetas | $ 35.000 | $ 21.000.000 |
| 600 | Gorras | $ 25.000 | $ 15.000.000 |
| 6 | Alquiler de cabina de sonido con micrófonos Para ser utilizadas en las Jornadas pedagógicas en intersecciones semaforizadas. | $ 160.000 | $ 960.000 |
| 6 | Alquiler de un vehículo para transportar personal y elementos | $ 400.000 | $ 2.400.000 |
| 6 | Vestuario para 06 personas para simulacros del impacto de un choque por desobedecer el semáforo. | $ 190.000 | $ 1.140.000 |
| 3 | Notas de divulgación de las actividades a través de noticieros digitales en aras de llegar a las miembros de la comunidad | $ 900.000 | $ 2.700.000 |
| 600 | Refrigerio | $ 12.000 | $ 7.200.000 |
| 600 | Botellas de agua | $ 1.000 | $ 600.000 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 60.000.000** |
| | | | |
| **TOTAL** | | | **$ 570.000.000** |

**6.2. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección, los valores unitarios fueron generados a partir de un estudio detallado de cada una de las actividades, en el cual se desglosa la cantidad de materiales a utilizar por unidad de trabajo, los equipos y personal (mano de obra) que se utilizarán.

Se tuvieron en cuenta, como referentes, valores históricos y el salario mínimo 2026.

**6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 508 | 17 de julio de 2026 | $ 570.000.000,00 |

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

**7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

**7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá un plazo de ejecución es de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE 2026**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**MUNICIPIO DE TURBACO,** cabo la ejecución, entrega y puesta en marcha del proyecto, se realizará la ejecución en el Municipio de Turbaco.

**7.3. FORMA DE PAGO.**

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

**EL MUNICIPIO DE TURBACO**, cancelara el valor del contrato por mensualidades vencidas, de conformidad con las actividades y entregables con el recibo a satisfacción de las actividades sin pendientes, aprobado por la supervisión y el Municipio. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Municipio

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta

ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar las actividades hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**7.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**7.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El supervisor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

**7.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

La Entidad está obligada a:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
2. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
6. Designar al supervisor del contrato.
7. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**7.5. SUPERVISIÓN.**

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las actividades, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio .

La Supervisión del contrato estará cargo de la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** el cual vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerás las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

### 8.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

| REQUISITO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |

#### 8.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el **Error! Reference source not found.** y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

#### 8.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–, y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

### 8.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, bajo las condiciones señaladas en la Matriz 1:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 8.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial | Fórmula |
|---|---|
| ≤ 800 SMMLV | CTd = 20% x (PO) |
| Entre 801 y 1.500 SMMLV | CTd = 30% x (PO) |
| ≥ 1.501 | CTd = 40% x (PO) |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### 8.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, bajo las condiciones señaladas en la Matriz 1:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

#### 8.1.5.1. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con Proyectos para la prestación de servicios en campañas de seguridad de seguridad vial.

B. Estar relacionados en el **Error! Reference source not found.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Error! Reference source not found.**. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al CIEN (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

E. Que en al menos uno de los contratos se hayan ejecutado las siguientes actividades:

- Diseño de un plan de movilidad.
- Capacitación a conductores
- Capacitaciones, orientaciones, informaciones en campaña de educación vial, señalización, prevención de accidentalidad

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el numeral 3.5.5.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El Proponente debe contar como mínimo en su propuesta con el siguiente personal:

| CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Un (1) coordinador General 1 | Título profesional en derecho con posgrado | **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima siete (07) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica de seis (06) meses relacionada en normas de tránsito y transporte |

| | | |
|---|---|---|
| Un (1) coordinador General 2 | Título profesional en Administración con maestría | **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de siete (07) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica de seis (06) meses relacionada en normas de tránsito y transporte |
| Un (1) coordinador General 3 | Titulo profesional en ingeniería Especialista en vías | **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de un (01) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica de seis (06) meses relacionada en normas de tránsito y transporte |

**NOTA 1:** Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas. No obstante, el contratista deberá contar con todos los perfiles y cantidades indicadas en el presupuesto oficial.

**NOTA 2:** En el evento que el proponente agregue más contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta la cantidad de contratos exigidos de mayor valor.

**NOTA 3:** Si el proponente adjunta más profesionales, por cada uno de los perfiles requeridos por parte de la Entidad, solo se tendrá en cuenta el primero de estos, conforme el orden en que fue adjuntado en la correspondiente propuesta.

El proponente deberá diligenciar el Formato 6A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 6B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 6C – Relación de experiencia del profesional propuesto.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la copia del Contrato suscrito entre la empresa contratista y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Número del Contrato.
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato.
- Tipo de contrato con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional (con fecha de expedición no mayor a noventa días)
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 6B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por el **MUNICIPIO** necesario para el desarrollo del contrato.

El **DIRECTOR** deberá estar suficientemente facultado para representar al Proponente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato.

El **MUNICIPIO** en el desarrollo del Contrato, se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el **MUNICIPIO** solicite su reemplazo, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de **DOS (2)** días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, el **MUNICIPIO** puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

El **MUNICIPIO** preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal

### 1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 40 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### 1.2.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 79,75)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media geométrica |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### 1.2.2. FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS)

Con el fin de obtener el puntaje del presente numeral, el proponente deberá presentar el personal con el cumplimiento del numeral 3.6.

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el Formato 6 – Experiencia adicional del personal clave evaluable de los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en el numeral 3.6. de los presentes Pliegos de Condiciones:
El **MUNICIPIO** para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos:

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO ADICIONAL | PUNTOS |
|---|---|---|
| PARA LOS TRES (3) CORDINADORES | ACREDITAR 6 MESES ADICIONALES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA | **20** |
| | **TOTAL, PUNTOS** | **20** |

### 4.2.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (19 PUNTOS MAX)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en el territorio nacional de Colombia y deben ser concordantes con las políticas del ministerio de protección social y del trabajo y estos deben ser acordes a la NTC ISO 45001:2018

Si el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán **VEINTE (20) PUNTOS**, cada capítulo debe mencionar información sobre el proyecto a realizar, por lo cual la entidad verificara dicho aspecto para corroborar que es un plan de seguridad y salud en el trabajo específico para el presente proyecto y no una copia y pega de cualquier otro proyecto. El plan debe presentar los siguientes capítulos: En caso contrario, no se asignarán los puntos correspondientes por cada incumplimiento en este criterio.

| SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUISITO** | **PUNTAJE** |
| 1 | Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador. | 1 PUNTO |
| 2 | Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST | 1 PUNTO |
| 3 | Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos | 1 PUNTO |
| 4 | Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal | 1 PUNTO |
| 5 | Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo | 1 PUNTO |
| 6 | Política de Seguridad y Salud en el trabajo | 1 PUNTO |
| 7 | Plan de trabajo del SG-SST | 1 PUNTO |
| 8 | Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST | 1 PUNTO |
| 9 | Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias | 1 PUNTO |
| 10 | Procedimiento para simulacros de emergencia | 1 PUNTO |
| 11 | Procedimiento de Gestión de contratistas | 1 PUNTO |
| 12 | Procedimiento de inducción y reinducción | 1 PUNTO |
| 13 | Procedimiento gestión de mantenimiento | 1 PUNTO |
| 14 | Procedimiento de gestión del cambio | 0,5 PUNTOS |
| 15 | Procedimiento de adquisiciones y/o compras | 0,5 PUNTOS |
| 16 | Procedimiento para la conformación del COPASST | 0,5 PUNTOS |
| 17 | Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud | 0,5 PUNTOS |
| 18 | Programa de gestión de riesgos prioritarios | 0,5 PUNTOS |
| 19 | Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP | 0,5 PUNTOS |
| 20 | Formato de análisis de trabajo seguro | 0,5 PUNTOS |
| 21 | Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL | 0,5 PUNTOS |
| 22 | Procedimiento de auditorías internas | 0,5 PUNTOS |
| 23 | Procedimiento para inspecciones | 0,5 PUNTOS |
| 24 | Procedimiento de mejora continua | 0,5 PUNTOS |
| 25 | Procedimiento para la revisión por la alta dirección | 0,5 PUNTOS |
| 26 | Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo | 0,5 PUNTOS |
| 27 | Programas de vigilancia epidemiológica | 0,5 PUNTOS |
| **TOTAL** | | **20 PUNTOS** |

**REQUISITOS FIRMAS Y/O AVALES DE LOS PLANES**

El Plan Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado o Avalado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y quien deberá ser un profesional o técnico o tecnólogo en el área de seguridad y salud en el trabajo o un Profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo. Quien firma o avala deberá contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, capacitación virtual de 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente y certificado como auditor interno ISO 45001 vigente, para ello deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de licencia en salud, de cursos y certificados requeridos, diploma de pregrado y postgrado) si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### 1.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1.º estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Conforme a esto, el Decreto 680 de 22 de junio de 2021, modificó en este aspecto lo ya reglado por el Decreto 1082 de 2015, estableciendo que, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional

cuando además de ofertarse **por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional**, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Entonces, para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos sobre este materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

#### 1.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamento por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

### 2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

### 3. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

**VER MATRIZ DE RIESGO - ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN**

### 4. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | - | NO |
| | México | NO | NO | - | NO |
| | Perú | SI | NO | - | NO |
| **Chile** | | SI | NO | - | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | - | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | - | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | NO | - | | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI *2 | NO |
| | Honduras | NO | NO | - | NO |
| **Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | NO | - | NO |

*2* El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

### 5. GARANTÍAS

### 5.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | **MUNICIPIO DE TURBACO** identificado con NIT: 890.481.149-0 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

### 5.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 5.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### 5.3.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | **MUNICIPIO DE TURBACO** identificado con NIT: 890.481.149-0 y el Contratista. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |
| Valor | No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. |
| Vigencia | Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la |
| Beneficiarios | misma. |
| Amparos | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Igual al período de ejecución del contrato. |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

### 6. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

**ANA DE JESUS RODRIGUEZ LIGARDO**
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**
**MUNICIPIO DE TURBACO**